Núm. 178. (Constitucion ó Muerte.) Año IV.

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

Viérnes 27 de Junio de 1823. = S. Anselmo O. y C.

Las cuarenta horas están en la Parroquia provisional del Cármen; se reserva á las 7 y media.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR FERRER (D. JOAQUIN.)

Sesion del 25.

Se leyó y quedó aprobada el acta de la anterior.

Se leyó un oficio del señor secretario de Gracia y Justicia, manifestando haber señalado S. M. la hora de la una del lunes 26 para recibir la diputacion que le habia de presentar varios decretos con caracter de ley para su sancion. Las Cortes quedaron enteradas.

A la comision de Guerra se mandó pasar una consulta del señor secretario del mismo ramo sobre el decreto de 27 de marzo de 1814.

A la de Legislacion se mandó pasar otra esposicion de D. Josef García Verdugo.

A la comision primera de Hacienda se mandó pasar una esposicion de varios vecinos de diferentes pueblos de Castilla, pidiendo el perdon de varias cantidades que adeudan à la nacion.

A la misma comision se mandó pasar otra esposicion de doña Antonia Lopez sobre que se la conceda una pension.

La comision de diputaciones provinciales, en vista de la esposicion de la de Villafranca, manifestando la imposibilidad en que se hallan los ayuntamientos de cubrir sus gastos municipales, y proponiendo varios arbitrios para poderlo verificar, opinaba se aprobasen estos. Aprobado.

La misma comision en vista de la esposicion del ayuntamiento de S. Roque, sobre imposicion de varios arbitrios para la casa de espósitos de la misma, opinaba debian aprobarse los propuestos por aquel ayuntamiento, con calidad de por ahora. Aprobado.

La misma comision en vista de la esposicion de don Josef Ochoa, vecino de Sevilla, pidiendo se le conceda la gracia de pagar en cinco años la cantidad que adeuda al pósito de esta ciudad, opinaba se accediese à ello. Aprobado.

La misma comision, en vista de la proposicion del señor Gomez Becerra para que las Cortes declarasen que se prorogaba por tiempo indefinido, y hasta que las Cortes determinen otra cosa, el término de un año concedido à los ayuntamientos constitucionales para autorizar el pase de la M. N. L. de la ley á la voluntaria, opinaba que podia aprobarse. Aprobado.

Se leyò la lista de los señores diputados que habian de componer la diputacion encargada de presentar á S. M. varios decretos con caracter de ley, compuesta de los señores Florez Calderon, Diez, Lamas, Alcalde, Ron, Alcàntara, Lopez Cuevas, Falcó, Taboada, Reillo, Luque, Lopez del Baño, Sierra y Jimenez, y dos secretarios.

La comision de Gobierno interior en vista de la esposicion de D. Eusebio Lopez Polo, oficial de la secretaria de las Cortes, pidiendo volver al egército con el grado que obtenia cuando se retiró, y de los informes pedidos à la secretaría, la cual manifestaba ser sumamente necesario en dicha oficina: creia que las Cortes no estan en el caso de acceder á esta solicitud. Aprobado.

La comision de Ultramar, en vista de la proposicion del señor Jener para que en conformidad al articulo 65 del reglamento de instruccion pública se establezcan escuelas de náutica en los puertos habilitados de la isla de Cuba, opinaba debian aprobarse los artículos siguientes:

Art. 1.° Sin pérdida de tempo se procederà al establecimiento de escuelas nàuticas en los puertos habilitados de la Isla de Cuba, costeàndose como está mandado del derecho que se ecsija de dos reales en la extruccion de cada pipa de aguardiente. Aprobado.

Art. 2.° Si por circunstancias particulares de los pueblos creyere la diputacion provincial que no será concurrida la escuela que se establezca en un pueblo, suspenderà su establecimiento hasta que lo crea oportuno. Aprobado.

Los articulos 3.° y 4.° que proponia la comision se acordó que pasasen á la de Instruccion pública, pues pertenecian à ella.

Se leyeron dos dictàmenes de la comision primera de hacienda, uno sobre hacer varias reformas en el ramo de los correos, y otro sobre tabacos. Se mandaron imprimir.

Se leyó un dictamen de la comision de Hacienda y Crédito público reunidas, relativo à que se destinen á la compra de fusiles, (con calidad de reintegro al Crédito público) el valor de varias alhajas que se encuentran depositadas en la Habana, procedentes del estinguido convento de betlemitas. Se mandò quedar sobre la mesa.

Continuò la discusion pendiente del dictàmen de la comision Diplomàtica sobre la memoria del señor secretario de Estado.

Hablaron en pro y en contra del dictamen los Sres. Prado, Galiano y Casas.

Se suspendió esta discusion, y despues de anunciar el Sr. presidente que se continuaria mañana, levantó la sesion.

Idem del 26.

Se leyó y quedó aprobada el acta de la anterior.

A la comision de Hacienda se mandó pasar una relacion de los individuos empleados en la fàbrica de tabacos de esta ciudad con sus clases y sueldos, remitida por el Sr. secretario de este ramo.

Al la misma comision se mandó pasar una esposicion del ayuntamiento de la villa de la Calzada, para que se le perdonen ciertas cantidades.

A la comision de Casos de responsabilidad se mandó pasar una esposicion remitida por la diputacion provincial de Cuba, sobre infracciones de Constitucion.

Igualmente se pasó á la misma comision otra esposicion del comandante del resguardo militar de la Havana.

La comision de Guerra, en vista de una proposicion del Sr. Ramirez de Arellano para que los oficiales que se hallan en el depósito de Medinasidonia sean destinados al ejército para ser útiles á la patria, opinaba que debia aprobarse. Aprobado.

La comision de Diputaciones provinciales, en vista de la solicitud del ayuntamiento de Vigo para que se le permita seguir cobrando un impuesto para continuar la obra de la iglesia mayor, opinaba se prorogase por 6 años el citado derecho para la obra de la iglesia. Aprobado.

Se leyó y mandó quedar sobre la mesa el dictámen de la comision de Legislacion sobre una esposicion de D. José Luis Arrieta.

La misma comision, en vista de la proposicion de los Sres. Seoane, Alix y otros, reducida á que todos los profesores aprobados (sea su profesion la que fuere) puedan ejercerla en todos los puntos de la Monarquia, sin necesidad de mas formalidades que la de presentar sus títulos á la autoridad local, opinaba que debia aprobarse. Aprobado.

A la misma comision se mandó pasar una adicion del Sr. Romero al dictámen que se acababa de aprobar, y decia así: "Pido se añada antes de la palabra *profesores* las de *abogados ó médicos*."

La misma comision opinaba no debia accederse à la solicitud de los empleados en las estinguidas contadurias de propios de Granada, Leon y Segovia. Aprobado.

A la comision de Visita de tribunales se mandó pasar una esposicion de la audiencia territorial de Estremadura.

Se dió cuenta de los siguientes dictámenes de la comision de Crédito público.

Uno sobre la esposicion de D. Salvador del Moral, solicitando se dé por nula la capitalizacion que hizo de su haber, y se le restituya al goce de los 200 rs. que mensualmente disfrutaba; opinaba que en atencion á lo que este interesado esponia podia accederse á su solicitud. Aprobado.

Otro sobre el espediente promovido por el ayuntamiento de esta ciudad relativo á maderas; opinaba que pasase al Gobierno. Se mandó quedar sobre la mesa.

Otro sobre el dictámen que se mandó volver à ella, relativo à las dificultades que manifestaba el gefe político de Granada para llevar à efecto el decreto de las Córtes sobre la aplicacion de los bienes de cofradias y hermandades, y aplicarlo al Crédito público; opinaba que para la ocupacion de las rentas y alhajas de las cofradías los comisionados del Crédito público se pongan de acuerdo previamente con los gefes políticos como encargados de mantener la tranquilidad pública. Se mandó quedase sobre la mesa.

Otro sobre la esposicion de D. José Perez y Adama, presbítero secularizado, para que en atencion à la recomendacion que de él hicieron las Córtes al Gobierno para que se le confiriese un empleo proporcionado à su clase, y que está suspendida la concesion de prebendas, se le habilite en virtud de sus méritos y servicios por la libertad para obtener una canongía de las vacantes que hay en Sevilla ò en Granada. La comision opinaba que por grandes que fuesen los servicios contraidos por este interesado, no debia alterarse un decreto de las Córtes, y que acudiese al Gobierno. Aprobado.

Otro manifestando que se suspendiese la discusion del dictamen de la misma sobre penas de Cámara, y se pasase à ella para arreglarlo conforme á la opinion del Sr. Gonzalez Alonso. Aprobado.

Salió la diputacion que debia entregar à S. M. varias leyes para la sancion Real.

Continuó la discusion sobre el dictamen de la comision Diplomática relativo à la memoria del Sr. secretario de Estado.

Hablaron en contra los Sres. Oliver, Albear y Septien, y en pró los Sres. Salvato, Isturiz y Canga.

Entró la diputacion que habia salido poco antes, y su presidente el Sr. Calderon dijo que S. M. la habia recibido con su acostumbrada afabilidad, y manifestado que S. M. tomaria en consideracion los proyectos que se le enviaban para su sancion; y el Sr. presidente contestó que las Córtes quedaban enteradas y satisfechas del modo con que la diputacion habia cumplido su encargo.

Continuando la discusion pendiente renunciaron la palabra sobre ella varios señores diputados, y se declaró el asunto suficientemente discutido. Igualmente se declaró haber lugar à votar sobre el dictámen de la comision, y que la votacion fuese nominal.

A peticion del Sr. Galiano se añadieron al dictámen despues de las palabras «últimas negociaciones" las siguientes «relativas à la guerra con Francia," con cuya adicion quedó aprobado por 106 votos contra 26.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Secretario de la Guerra, con el cual incluia otros dos del general en gefe del tercer ejército de operaciones sobre las ocurrencias de Madrid en 20 del corriente.

Se leyeron dichos oficios, los cuales oyeron las Córtes con satisfaccion.

Se leyeron y hallaron conformes con lo aprobado las minutas de decreto sobre el espediente de Gordon y Murphi de Londres, y sobre los empréstitos del comercio de Cádiz en 811 y 812.

El Sr. presidente anunció que mañana despues del despacho se discutiria el dictamen de la comision de Hacienda sobre las alhajas del convento de Betlemitas de la Havana, y levantó la sesion.

MANDO MILITAR.

PLAZA DE BARCELONA.— E. M. Orden del 26 Junio.

Servicio para el 27 Junio.

Gefe de dia: el coronel dón Domingo Camps.

Idem del recinto esterior: el teniente coronel D. Antonio Anselmo.

Idem de milicias de servicio: el del 2.° batallon.

Oficial del E. M, de ronda: D. Gregorio del Castillo.

Hospital y provisiones: Soria.

Rondas y contra-rondas: el 4.° batallon.

Principal de Atarazanas, batallon de señores oficiales, 2.a compañia.

El secretario del Despacho de la Guerra me dice en 30 de mayo último que con la propia fecha comunicaba al inspector general de ingenieros la resolucion siguiente: — Conformándose S. M. con la propuesta hecha por V. E. en 21 del actual de los gefes del cuerpo de su cargo que han de desempeñar las funciones de comandantes generales de ingenieros en los ejércitos de operaciones y reserva, se ha servido nombrar para el primero de operaciones al brigadier D. Pablo Ordovaz, para el 3.° de idem el brigadier D. Ramon de la Rocha, para el 4.° de la misma clase al mariscal de campo D. Manuel Olaguer Feliu, y para el de reserva al brigadier D. Juan Pirez; cuyos gefes son respectivamente directores sub-directores de los distritos militares 7.°, 1.°, 2.°, y 9.° De real orden lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes. Y yo á V. S. para su noticia y fines conducentes. Dios guarde à V. S. muchos años. Barcelona 22 de junio de 1823. = Antonio Raten. — Sr. gobernador de esta plaza.

Desde hoy en adelante revistarà y espedirá la parada el señor coronel gefe de dia.

Asimismo à las 5 de la tarde romperàn todas las bandas de tambores de los cuerpos que entran de servicio el toque de asamblea, en el mismo local que el de la retreta, dirigiéndose à sus respectivos cuarteles; y à las seis menos cuarto deberà hallarse la tropa dentro de la plaza interior de Atarazanas.

El gefe de E. M. — *Galí*

En una carta escrita desde Tarragona por uno de los patriotas que lograron escaparse de la infeliz Tortosa, se leen algunos pormenores de las barbaridades y tropelias cometidas por los defensores de la fé en aquella ciudad, que nos parece muy del caso copiar al pié de la letra.

»Apenas aquella canalla se vió libre de las tropas nacionales, se entregó ciegamente al saqueo sin que Chambó los pudiese detener con un sable, con el cual mató à dos de sus pillos: en seguida empezaron à entrar hombres y mugeres de los campos y huerta, y estos con el populacho inmoralizado saquearon duplicadamente que los facciosos, insultando y aun maltratando á las mugeres que ellos llaman *negras y azota-Cristos.*

Por la tarde comparecieron un ejército de curas y frailes, aumentando este último los que estaban en la ciudad secularizados, y estos, lejos de imitar el ejemplo de Jesus que predicaba la mansedumbre, caridad y misericordia, con roncas voces pedian el esterminio de los condenados liberales. En la funcion de la iglesia (1), el ex Ministro de S. Blas de los Trinitarios calzados, dijo entre otras barbaridades que los constitucionales no podian entrar en los reinos de los cielos, que eren hereges consumados, que se debia acabar con toda esta maldita raza y hasta con los hijos, porque estaban concebidos en pecado mortal." (*Con otras mayores indecencias y barbaridades profanó aquel indigno Ministro del Altar la catedra del Espiritu Santo, segun las literales espresiones de la carta que tendriamos por un crimen el transcribir.*)

A la muger del teniente de Rey, y gobernador interino la metieron en la cárcel cuasi desnuda y descalza, y habiendo pedido un vaso de agua se lo negaron. Ayer esta señora junto con otras muchas militaras se presentaron en esta (Tarragona) poco menos que en cueros; pudieron al fin sacar de Tortosa pasaporte y licencia para sacar la poca ropa que habian podido salvar. Concedida esta gracia, despues de mil insultos, porque el pueblo iba tras de ellas unos echandoles tierra en los ojos, otros escupiéndolas etc., y para evitarlo en lo posible y para que no fuesen asesinadas, les dió el Royo un edecan que las acompañase; pero no hacian caso de este; en fin ponen el poco equipage junto; vá Mogollon, se escandaliza de tanta cosa, y manda hacer un general registro ejecutado por el administrador de las confiscaciones *Mit-Pautic*, y toda la ropa hallada de hombre se quedó. Salen de casa, una multitud de mugeres iban tras ellas continuando los insultos anteriores, y al llegar á la puerta de S. Juan las pusieron entre ambas puertas, y haciéndoles hacer alto les tomaron el resto del equipage etc. En fin cerca del Meson Nou las volvieron à robar, saquear, é insultar los mismos que iban en su escolta. — Los frailes en Tortosa llevan en la cabeza un lazo encarnado, y los feotas uno blanco en el brazo derecho, y aquello es una confusion.

Han confiscado los bienes de todos los milicianos, y demas sugetos comprometidos. Chambó salió para Peñiscola y el 22 la atacó haciendo una morisqueta: el Royo manda, y Mogollon es el Gobernador."

(1) La funcion de iglesia de que hace mérito la antecedente carta es la que anuncia la siguiente esquela de convite que nos ha facilitado el mismo patriota.

Don José Antonio Cid comisario de guerra honorario de los R. ejércitos, cuando vió asomar la hora de su libertad y la de todos los buenos españoles oprimidos por la faccion anti-social; ofreció celebrar al P. san Agustin una funcion solemne para que al decidido regimiento provincial de Orense confortase en el valor y sentimientos que le manifestaron durante su prision, encargada á la vigilancia del mismo regimiento, y el necesario acierto al capitan de la octava compañia D. Manuel Gonzales como á director del plan combinado con el heroe D. Ramon Chambó mariscal de campo de los R. ejércitos: Y habiendose dignado su divina Magestad coronar esta arriesgada empresa con un ésito tan completo; ha determinado cumplir su promesa en el dia de mañana 15 de los corrientes.

Suplica la asistencia de V. en la santa iglesia Catedral, á las 10 de la misma donde se cantarà un solemne oficio en accion de gracias y predicará el M. R. P. F. Segismundo Castañer. Tortosa 16 de junio de 1823.

Parece que se van ya cumpliendo algunos de nuestros pronósticos. Se nos acaba de asegurar por un conducto fidedigno que uno de los pueblos del Ampurdan mas fanatizados à favor de los defensores del *rey tot sol*, y de los esclavos del hijo de S. Luis, al que estos mismos habian armado en su defensa, cansado ya de las opresiones, contribuciones, multas, pago de diezmos y demas con que se le ha agoviado, se ha declarado independiente, ha cortado la carretera que desde él conduce à la Bisbal y Gerona, y ha empuñado las armas que los mismos invasores le habian entregado, no en defensa de la fé y del rey, sino en la de sus propriedades é intereses. Las demas noticias que hemos podido indagar sobre el particular, nos obligan à creer que este ejemplo cundirá con la velocidad de una llama eléctrica por todos los demas pueblos invadidos de aquel rico y feraz territorio.

Corre la voz de que en Ceuta se ha descubierto poco antes de estallar una horrible conspiracion, dirigida à envolver á la nacion en la mas bárbara anarquía. De sus resultas parece han sido fusiladas unas 40 personas, y que se iba á quintar á los presidarios para sufrir la misma suerte.

AL PÚBLICO.

Considerando el Escmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad que el medio mas á proposito para evitar la seduccion y desmoralizacion de los jóvenes inespertos que se dedican á juegos prohibidos, era el de consentirlos públicos en una sola casa mediante arriendo, donde podrian concurrir los padres, amos y tutores para vigilar la conducta de sus hijos, dependientes y menores; y que muchas otras personas que privadamente acuden ahora al juego no se presentasen entonces á una casa pública para no incurrir en la nota de jugador; y finalmente con el objeto de aumentar los fondos públicos con el precio del arriendo: ofició á la superioridad para que autorizase aquel proyecto: mas habiendo sido desestimado y encargadose estrechamente por la misma superioridad que se persiga infatigablemente el juego por los ejecutores de la ley: los infrascritos Alcaldes constitucionales *recuerdan* con el presente lo prevenido en las leyes prohibitivas de juegos y á consecuencia de ellas: MANDAN à todas y cualesquier personas estantes en esta ciudad, sea cual fuere su clase, que cumplan y guarden con ecsactitud cuanto en las citadas leyes se halla prevenido, porque de lo contrario serán inecsorables en la ejecucion de las penas impuestas à los contraventores á cuyo fin quedan espedidas las mas severas providencias.

Barcelona 26 de junio de 1823. — Ramon Maria Sala. — Antonio Rodon. — Francisco Raull. — Francisco Maria de Gispert. — Buenaventura Sans y de Gregorio.

ARTICULOS COMUNICADOS.

No sé á que miras generales ó particulares pueden tender los Sres. D. Tomas Lanusa, P. M. G., y C. en ocupar el tiempo y las paginas de los diarios de esta ciudad, queriendo el primero y el último que la ciudad de Solsona sea servil, y el segundo que sea liberal. Jamas he pisado las calles de aquella poblacion ni tampoco tengo alli parientes, solo si vínculos de la mas estrecha amistad me unen con muchos de sus habitantes por reconocerles una identidad á

los sentimientos liberales que se albergan en mi pecho: por consiguiente no es mi ànimo constituirme juez en el pleyto que han entablado los tres citados litigantes, y considero que no debiera ser esta la cuestion del dia.

Se trata de patentizar los *milagros* verdaderos ó falsos de una poblacion, de cuando nos batiamos solamente españoles con españoles. Sí en el mismo instante que el enemigo nos amenazó con una invasion hubiésemos todos sido tan virtuosos de olvidar la clase de pecados politicos cometidos hasta aquel dia; sí aquellos que podian y debian cambiar el mal sentido de los pueblos que lo estaban, lo que quizá no se hubiese hecho tan dificil haciéndoles entender que se dejaba la Constitucion à un lado y el Rey *tot sol* al otro, y que convenia al bien de todos, empuñar el fusil contra los enemigos esteriores; con estas y otras medidas de no menos interes que á mi modo de ver hubiesen sido muy fáciles de practicar, à buen seguro que los franceses no habrian hollado el territorio español y si lo hubiesen verificado estarian mas escarmentados que ahora: el virtuoso y nunca bien ponderado ejército habiendo de combatir con dos clases de enemigos, no puede darnos los dias de gloria que nos prometen su decision y valor.

Vamos pues: señores litigantes concluian con esas contiendas, que tan poco valen y que si en estos momentos llegasen á generalizarse, podrian muy bien hundirnos al precipicio. Euristren Vdes. sus plumas para reconciliar los ànimos; para que los desidentes é indiferentes lleguen à conocer sus intereses, que de este modo convencidos de su error se unirán à las filas de los libres: todos unánimes acabarémos muy pronto con los protegidos por el Dios de S. Luis en España, y guiados por el Dios de S. Fernando irémos à Francia à destruir cuantos esclavos hayan quedado por aquellos escondrijos; sin union, no sucumbirémos no, pero nos esponemos á grandes males. —J. P.

Se susurra que en las noches de los dias que ha llovido (aunque los astros nos favorezcan con la luna) si el Escelentísimo Ayuntamiento Constitucional de esta cindad como encargado de la policía interior, y aseo, mandarà encender el alumbrado de las calles que haya mucho fango y concurra mas gente, como Escudillers, S. Pablo, Bocaria, Puerta ferrisa, Sta. Ana etc. etc., en las que á la mejor ocasion al que le guste ir limpio se mete en un charco de agua y se pone como Dios sabe, hecho un mar de lágrimas de sucio que no puede presentarse en ninguna casa decente, sino tiene la pena de irse à mudar á su casa.

El susurrador núm.° 105.

Ciudadanos editores; En modo con que en la cuestion sobre el Sr. de Còrdoba se invulnera y trata al benemérito general Milans, ni parece al caso ni es seguramente decoroso. El autor del articulo inserto en el Indicador de ayer, firmado *El franco*, usa de un lenguage que no le favorece pues se sirve de espresiones que ciertamente deben desagradar á los amantes de la libertad.

¿No tendrá parte en ello el espiritu de partido? ¿Porque en el enojo contra él *anillismo* encuentra indulgencia el secretario fundador de aquella *Ilustre Congregacion* que mas papel hace?

De todos modos, las circunstancias que concurran en el apreciable caudillo, el patriota general Milans, ecsigian repito otro lenguage al dirigirsele, y yo me valgo de la imprenta para procurar en cuanto puedo indemnizarle del poco merecido olvido que respecto à él han tenido. Sirvanse V. insertar estas líneas que dicta. —El justo.

Señor Editor: en el año 1802 cuando nuestro *Monarca* el Sr. D. Cárlos IV y su Sra. Luisa, *de gloriosa memoria*, item mas Manuelito hicieron su viage à esta ciudad de Barcelona etc. etc. al pasar por la fidelísima ciudad de Cervera, se le antojó al claustro pleno de aquella Universidad, ir à cumplimentar à SS. MM. con sus capirotes y borlas, he aqui, que al presentarse mis doctores unos blancos, otros verdes, estos colorados, aquellos azules y los demas amarillos, precedidos de su música tambien con su traje particular, se le imaginó à S. M. la reina, que aquello era una mogiganga, y sin dar tiempo al presidente à que hiciera su ecsorto, se vuelve con su natural despejo à mis graduados, diciéndoles, *que bailen*, *que bailen*; muy corridos quedarian sin duda sus gravedades al quereresles hacer dauzar, pero veo que los capirotes y borla han continuado hasta el año 1823. Cuantas bellasde Barcino habrán formado el mismo juicio que S. M. la reina al ver estos rídiculos trages en esta capital! Caygan las borlas, abajo los capirotes, buscar otro uniforme, y mandar al = Amigo de las reformas.

Continua el diccionario crítico del dia.

Impertinencias. — No es poca la que dà en el teatro el encargado de los almohadones de las lunetas del patio, pasàndolas por las narices de los que quisieran no se les distrajese con nada, ni menos los corrompiesen cuatro entes que suponen darse tono siguiendo à la *cantatrice* con sus descomunales entonaciones.. ¡Qué lástima de cordél!

Jubilacion. — Se entiende muy comunmente cuando cualquiera autoridàd ò magistrado cesa en sus funciones: ¡Ojalà que de las treinta partes que habia el año veinte, se hubiesen jubilado las veinte y nueve y media, un cuarteron, dos onzas, ocho adarmes, cuatro avos, dos blancas...y...y...y ¡que fortuna!

Calendario. — Reglamento astronómico anual que no siempre acierta en lo que pronostica: mucha cabeza se necesita para coordinarlo, y por lo general padece infinitos yerros: no es esto solo donde se han equivocado muchos talentos: demasiado ejémplo tenemos de que mas ha podido la perseverancia y resolucion que los discursos y la elocuencia.

Ladrones. — No estàn todos en los caminos; hay quien sin esposicion aumenta *ad libitum* su hacienda, engrandeciendola con el bobo goloso.

Monopolio. — Primo hermano del anterior, y cuando se trata de alambicar el asunto, el Diablo que lo entienda.

Novedad. — A todos llama la atencion, y à mí no poco el ver que despues de tan repetidisimas órdenes para aligerar la plaza de bocas inútiles, sea, si es posible, mayor el número de los mendigos que en un principio; y en verdad que no sé de que comoadecerme, si de la suerte del impertinente, ó de la flojedad de mi pariente.

Obstinacion. — Bastante fué la de D. Antonio Roten en empeñarse en aclarar los cafés y demas sitios públicos, mandando la salida de los que por muchísimo tiempo estaban bien hallados con la holganza y la crítica del género humano: No seria malo le diese la mania de prohibir rigorosisímamente, (como hace cuando quiere y tiene de costumbre) todo toque que no fuese español, pues me rebienta cuando los tambores usan cualquiera otro estrangero, y mucho mas si pertenece à la cofradria de S. Luis.

Plumas. = No hay duda que las hay bien cortadas; como tambien hombres que por solo un bostezo, escriben mas que el Tostado; pero siquiera por dos años se habrian de secar aquellas y estos, pues para ser felices debiamos entendernos por algun tiempo à cuchilladas y cañonazos.

(*Se continuará.*)

AVISO.

Ayer tarde á la última hora pasando por las calles de la Boqueria, Hospital y Rambla, ó en el trecho de carretera que media desde la puerta de S. Antonio hasta la Cruz Cubierta, ó en el teatro se perdió un topacio montado para llave de relox con otras señas que se darán.

El que lo haya encontrado sirvase llevarlo à casa don D. Ramon Urgell, calle de las Molas, casa número 19 2.° piso que se le darà media onza de gratificacion.

TEATRO.

La ópera en dos actos: Elisa y Claudio.

A las 7 y media.

Entrada de anteayer . . . . . 1268 rs.

IMPRENTA DE NARCISA DORCA.

[*Gratis para los Señores Suscriptores.*]

SUPLEMENTO

AL DIARIO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

DEL VIERNES 27 DE JUNIO DE 1823.

Señor Redactor del Constitucional.

Muy Sr. mio: He leido el comunicado inserto en el nº 173 de su Periódico, de un Sr. *Curioso*, que hace tres preguntas sueltas con respecto á la segunda compañía del Resguardo Militar, y que desea saber los motivos ¿Porque dicha compañía no salió á campaña cuando se lo mandaron? ¿Porque razon dicha compañía ha de estar descansando, y no ha de ser relevada por las demas que se han batido? ¿Y porque à su Capitan no se le ha de obligar á pedir su retiro, siendo inútil para la fatiga personal? Habiendo ecsaminado con atencion las preguntas de dicho Señor *Curioso*, no puedo menos que contestar á algunas de ellas, por tocarme directamente, y seria culpable si no lo verificára, por haberme recaido interinamente el mando de la Compañía el 2 de Julio de 1822, despues de la órden de la marcha à Vich; y en su contesto debo decir para conocimiento del público, que el Señor *Curioso*, (ocultando su apellido) ha querido directamente acriminar la segunda compañía del Resguardo Militar cuando no tiene motivo para ello; pues podia haber satisfecho su curiosidad, pasando á la Comandancia general del Cuerpo, y le habrian dado conocimiento de los oficios que al emprender la marcha me pasó la Excma. Diputacion Provincial y Comandante general militar de la Provincia de Tarragona de fecha 4 de Julio de 1822, comunicados por mí con la misma fecha á la Comandancia, y al Señor Intendente de Barcelona; igualmente habria sabido la aprobacion del Señor Intendente de las disposiciones tomadas por dicha Diputacion y Señor Comandante militar en oficio de 6 de Julio del referido año, trasladado por mí á la Comandancia con fecha 7 de dicho mes y año. En el mencionado oficio me prevenia el Señor Intendente, que estaba bien suspendiese la salida de la Compañía, hasta dar conocimiento al Señor Comandante general del 7.º distrito militar, respecto estar el todo del Resguardo á sus órdenes; á consecuencia de esto la Comandancia general del Cuerpo por conducto del Señor Intendente recibió oficio del Excmo. Señor Comandante general del 7.º Distrito militar, aprobando las disposiciones tomadas por la Diputacion Provincial, y Comandante militar de la Provincia de Tarragona, segun oficio del Excmo. Sr. Comandante general D. Francisco Ferráz de 20 de Julio de 1822, que obra en mi poder: Con este pequeño relato creo que està satisfecha la primera pregunta del Señor *Curioso*, y el público quedarà convencido que la segunda

compañía del Resguardo militar, si no marchó á Vich, ó á campaña cuando se le mandó, fué, porque órdenes superiores lo impidieron, y no por una arbitrariedad del oficial que se hallaba mandándola interinamente, debiendo advertir que los documentos citados obran originales en mi poder.

Con respecto á la segunda pregunta: no puedo menos de decir que se hace sospechoso el Señor *Curioso*; pues dá á conocer, si pertenece al Cuerpo del Resguardo, que no está contento con hacer el servicio que se le manda; y si no pertenece á él, será algun hechadizo de alguien que esté resentido de hacerlo; y da á conocer que no tendrá los mejores sentimientos: y que solo el egoismo le dirige; à mas que no creo que le toque al Señor *Curioso*, averiguar la conducta de las autoridades, sobre sus determinaciones en el relevo ó permanencia de tropa en sus puntos.

Por lo tocante á la última pregunta, nada tengo que contestar por no corresponderme; y el Capitan contestará lo que tenga por conveniente.

Señor editor: es cuanto me ha parecido oportuno contestar á las preguntas del Señor *Curioso*, insertas en el número 173, y espero que se servirá hacerlo manifiesto por medio de este suplemento, para destruir los recelos, á que hayan podido dar márgen contra la Segunda Compañia del Resguardo militar, las preguntas del citado Señor *Curioso*.= El Teniente de dicha Segunda Compañia

Ramon Guinart.

IMPRENTA DE NARCISA DORCA.